



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 032-2018/SENAMHI

Lima, 15 FEB 2018

VISTOS:

El Informe N° 010-2018/SENAMHI-OPP-UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 054-2018/SENAMHI-OA de la Oficina de Administración y el Informe N°007-2018/SENAMHI-OA-UC de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de *“los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”*;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°227-2017-SENAMHI se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 331 – Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, por su parte, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resoluciones Directorales Nros. 022-2011-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones, y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Memorandum N° 054-2018/SENAMHI-OA la Oficina de Administración informa que existen ingresos no ejecutados al 31 de diciembre del 2017 que constituyen Saldo de Balance del ejercicio 2017 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente a la Transferencia Financiera del OEFA hacia SENAMHI, por el importe total de un millón trescientos tres mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles (S/ 1'303 731,00);

Que, con memorando N° 041-2018/SENAMHI/DRD y Oficio N° 053-2018/SENAMHI/DMA la Dirección de Redes de Observación y Datos, y la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, respectivamente, remiten a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la programación de las metas físicas y presupuestarias, priorizando la incorporación que se ejecutará en el ejercicio 2018, por el importe total de un millón trescientos tres mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles (S/ 1'303 731,00) correspondiente a los saldos de recursos financieros transferidos del OEFA;

Que, mediante Informe N° 010-2018/SENAMHI-OPP-UP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance en la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias" en el Presupuesto Institucional 2018 del SENAMHI, en el marco de la Transferencia Financiera recibida del OEFA hasta por la suma de un millón trescientos tres mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles (S/ 1'303 731,00) para financiar las metas presupuestarias orientadas a los monitoreos de la calidad del aire y de los rayos ultravioleta;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del año fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2018, hasta por la suma de un millón trescientos tres mil setecientos treinta y uno y 00/100 soles (S/ 1'303 731,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1 303 731
	=====
TOTAL INGRESOS	1 303 731
	=====



EGRESOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 UNIDAD EJEC. : 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5 001800 ADMINISTRACION DE LA RED HIDROMETEOROLOGICA
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIO

667 031

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

370 000

TOTAL ACTIVIDAD**1 037 031****EGRESOS****(En Soles)**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 UNIDAD EJEC. : 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5 002239 PRONOSTICOS, ASESORAMIENTO, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y PARTICIPACION TECNICO CIENTIFICA EN METEOROLOGIA
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIO

266 700

TOTAL ACTIVIDAD**266 700****TOTAL EGRESOS****1 303 731****Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°





28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

